

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso con solicitud de corrección elevada por el apoderado. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 3 de agosto de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres (3) de agosto del año dos mil Veintiuno (2.021).-

Auto No: 1974

Referencia: Trámite especial de aprehensión y entrega del bien

Demandante: CHEVYPLAN S.A

Apoderado: FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN

fpuerta@cpsabogados.com

juridico@cpsabogados.com

Demandado: ADRIANA MILENA MORENO LÓPEZ

Radicación: 76-001-40-03-001-2021-00568-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y considerando que es facultad del operador judicial atender a las voces del artículo 286 del CGP, se **DISPONE:**

1. CORREGIR el auto No. 1930 del 21 de julio de 2021, quedando así:

PRIMERO. Decretar la terminación del presente tramite propuesto por CHEVYPLAN S.A contra ADRIANA MILENA MORENO LÓPEZ identificado con la cc 31.321.855 por el vehículo de placas GCV-592.

SEGUNDO. OFICIAR a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL CALI** con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto el oficio **No. 1177 del 21 de julio de 2021**, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas **GCV-592**.

TERCERO.- OFICIAR a la **POLICÍA METROPOLITANA DE CALI** con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto el oficio **No. 1178 del 21 de julio de 2021**, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas **GCV-592**.

2. Los demás puntos quedan incólumes

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

ELIANA NINCO ESCOBAR

JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. **122** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **4 de agosto de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02153d867ea6a374bbc9478674d021cd7c558bdf27e7b74045a5e8d3ba06ade9**

Documento generado en 03/08/2021 04:11:04 p. m.